

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre y su modificatorio del 06 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO LA PAZ PARA LA COHESIÓN SOCIAL 2020”.

1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable

1.1 Nombre completo del Programa Social: Cultivando la paz para la cohesión social 2020.

1.2 Entidad responsable: Alcaldía de Tlalpan.

1.3 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos y la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios a cargo de la operación, verificación, evaluación y herramientas de control del programa, realizando los reportes de los facilitadores y de transparencia; elaborando el padrón de facilitadores y usuarios, dándole seguimiento al cumplimiento de las reglas de operación.

1.4 El Programa será llevado a cabo por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía de Tlalpan y no se operará de manera conjunta ni coordinada con otras entidades y/o dependencias.

1.4.1 No aplica, sólo es la Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos y la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, la encargada de verificar la realización del programa.

1.4.2 La Subdirección de la Coordinación de Centros de Artes y Oficios, el cual realizará la operación, verificación, evaluación y herramientas de control del programa, realizando los reportes de los facilitadores y de transparencia; elaborando el padrón de facilitadores y usuarios, dándole seguimiento al cumplimiento de las reglas de operación.

1.5 Este programa social no se ejecuta de manera simultánea con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.5.1 La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos y la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios.

1.5.2 No aplica porque la única unidad administrativa encargada de operar el programa es la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios y la Dirección de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía Tlalpan.

2. Alineación programática

2.1 Alineación que el programa social guarda con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024:

El Programa Cultivando la paz para la cohesión social 2020, se enmarca en el artículo 14, Ciudad Segura, Inciso B, de la Constitución Política de la Ciudad de México. Derecho a la seguridad ciudadana, a la prevención de la violencia y del delito, donde se menciona:

“Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una Cultura de Paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas”.

Asimismo, se encuadra en el Eje 5. Cero Agresión, Mayor Seguridad, del Programa de Gobierno 2019 – 2024 del Gobierno de la Ciudad de México; específicamente en la línea de acción:

“Los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho constitucional a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos. Por ello, una de las líneas rectoras de la gestión de gobierno **será la elaboración de políticas públicas orientadas hacia la prevención y la no violencia, así como de una Cultura de Paz** para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas”.

Mismo que, a su vez, considera:

“La seguridad y la paz requieren de una intervención de carácter integral que permita atacar las causas estructurales en la comisión de delitos. En la Ciudad de México, la inseguridad no sólo se resuelve con el fortalecimiento de la policía y los ministerios públicos, **sino generando fundamentalmente el acceso a derechos: educación, salud, vivienda, cultura, deporte, erradicación de la discriminación, respeto a los derechos humanos y fortaleciendo la solidaridad ciudadana, el acceso de los jóvenes a la educación, la cultura, el deporte, el espacio público y el empleo**”.

El Programa se alinea con los Ejes del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan, 2018-2021:

Eje 1: Tlalpan gobierna desde la comunidad.

Eje 3: Tlalpan desarrollo social incluyente con igualdad de oportunidades.

- Recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para el disfrute de todas las personas. Espacios seguros para convivencia en comunidad con una visión enfocada en la prevención del delito. Espacios para el encuentro ciudadano donde la planeación participativa es fundamental.
- Cultura ciudadana para fortalecer la reconstrucción del tejido social, la educación cívica y la cultura social responsable.
- Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y atención de los adultos mayores y personas con discapacidad, Igualdad de género y diversidad sexual.
- Fomento de la cultura física, el deporte y la recreación integral de la comunidad.
- Preservación y promoción de nuestra identidad, historia y cultura de todas las colonias, barrios y pueblos originarios de Tlalpan.
- Protección y preservación del patrimonio cultural, las festividades y representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias de la alcaldía.
- Este programa tiene la finalidad de fortalecer la cultura de paz y la cohesión social en el espacio público y en los Centros de Artes y Oficios, CAO, prerrogativas que se sustentan en la promoción de los derechos humanos de acceso a la cultura, la solidaridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos. también, “El Programa Cultivando la Paz para la cohesión social 2020” se sustenta en los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU:

Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Objetivo 4: Educación de Calidad.

2.2 Referencias concretas a los grandes derechos sociales universales que se busca contribuir a satisfacer, reconocidos internacionalmente y por las leyes aplicables en la Ciudad:

Este programa, se enfoca en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 6, Inciso VII. Derecho a la Participación, VIII. La Interculturalidad, X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales y XIII. El acceso a una vida libre de violencia.

Con base en la Constitución de la Ciudad de México dicho programa contribuye a los derechos sociales entre los cuales están el Derecho al acceso a la cultura y, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social el Derecho a la promoción de la equidad y cohesión e integración social; Derecho a la autodeterminación personal, a la integridad, a la identidad, a la libertad de creencias; a la libertad de reunión y asociación; a la libertad de expresión e información.

3. Diagnóstico:

3.1 Antecedentes

La cultura y el arte han sido temas prioritarios en la Alcaldía de Tlalpan desde 2013, donde han existido programas sociales enfocados al desarrollo de la cultura comunitaria. Y si bien existieron tres programas sociales en la antigua Delegación Tlalpan, orientados hacia el desarrollo cultural comunitario, los cuales, en 2018, reportaron tener 131 talleristas y haber atendido a 6,000 mil beneficiarios, no existe evaluación, memoria o evidencia de los resultados; carece de una metodología que describa los procesos llevados a cabo o alguna línea base para poder elaborar algún indicador, como tampoco generaron algún arraigo en los espacios abiertos, porque es, hasta finales de 2018 cuando se abren los Centros de Artes y Oficios, (CAO), con la finalidad de fortalecer la vida cultural de las colonias, barrios y pueblos originarios de la demarcación, apelando a la premisa de que la cultura no es una práctica que un gobierno provee, sino del que las comunidades forman parte.

En diciembre de 2018, la Dirección de Cultura Comunitaria desaparece para convertirse en la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios; y ser parte de la Dirección de Derechos Culturales y Educativos. Para llevar a cabo el ejercicio presupuestario 2019, a finales del 2018 se realizó un diagnóstico a los programas “Colectivos Comunitarios, Cultura Comunitaria y Promotores Culturales” para conocer sus alcances, impactos, debilidades y fortalezas, con el objetivo de construir un programa social apegado a las necesidades actuales de la alcaldía, abordadas desde la óptica de la prevención de las violencias, la promoción de los Derechos Humanos, generado desde la interdisciplina, la transversalidad e integralidad. Los programas sociales de cultura comunitaria realizados en la denominada Delegación de Tlalpan, hoy Alcaldía, talleres de formación artística y las actividades culturales impartidos, no habían fortalecido las relaciones vecinales en calles y colonias de la alcaldía, uno de los problemas más reclamados por sus habitantes.

El papel de las instituciones en la construcción de las políticas públicas es la rectora pero para que sean realmente integrales requieren colaborar con los distintos actores que conforman el tejido social, entre ellos artistas, gestores culturales y la sociedad civil organizada, quienes tienen el conocimiento, la sensibilidad y la experiencia en el campo de lo comunitario.

La seguridad y la paz requieren de una intervención de carácter integral que permita atacar las causas estructurales de la generación de violencias, por lo que fue necesario realizar una reingeniería a la convocatoria pública, donde las principales modificaciones radicarón en la construcción de una metodología con enfoque de Cultura de Paz para que, los Agentes de Paz: talleristas, colectivos y gestores culturales, en colaboración con una Asociación Civil, detonarán durante 10 meses continuos, procesos creativos, participativos y de cohesión comunitaria, en cuatro espacios públicos y cuatro Centros de Artes y Oficios. Para ello se les aumentó el apoyo económico a los Agentes de Paz; por primera vez el programa llegó a espacios públicos con problemas de inseguridad; se alargó el tiempo de intervención, anteriormente los talleres eran de 3 meses, todo con la finalidad de promover la cultura de la no violencia a través del arte social.

Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019, sintetizó tres programas mencionados, en uno, acción que permitió llegar a más beneficiarios, eficiencia en el gasto y el diseño de una línea base para plantear un indicador de evaluación cualitativa sobre fortalecimiento de la cohesión social mediante la promoción de la cultura de paz, como método preventivo de las violencias. Asimismo, se aumentó en un 35% (con relación en años anteriores) el apoyo económico a los talleristas y gestores culturales quienes, en un 65% son habitantes de la alcaldía, por lo que más de la mitad de la inversión social tuvo una derrama económica en el sector juvenil tlalpense quienes, en promedio, rondan los 26 años las y los que integran el padrón de beneficiarios, donde las mujeres son el 46.6%. Además, del universo de beneficiarios, 15 mil son mujeres de diferentes edades y el resto hombres; los más asiduos participantes son la infancia, los adultos y las personas de la tercera edad.

Durante el ejercicio 2019, los agentes creativos realizaron talleres culturales, plásticos y escénicos, los cuales se vincularon con la comunidad, teniendo una gran aceptación, generando vínculos afectivos, compromisos colectivos, fortalecimiento comunitario e interrelaciones familiares personales ya que, con sus dinámicas y acciones de trabajo, se generó la cohesión social en cada uno de los espacios intervenidos con sus diferentes disciplinas. Con los Agentes vinculadores se lograron gestionar nuevos espacios públicos, realizaron una difusión asertiva, generaron procesos comunitarios y colectivos. Mientras los colectivos implementaron talleres e intervenciones en nuevos espacios, activándose como agentes de cambio y promoviendo la cultura de paz. Los resultados y los aspectos metodológicos, derivados del diagnóstico y la investigación -que son tomadas en cuenta para la implementación de los programas sociales (número de talleres, personas atendidas, etcétera)- tienen la aprobación por parte de los usuarios de más del 90 por ciento y puede ser replicado como un modelo de intervención comunitaria que promueve valores identitarios a través de la formación artística y de manera interdisciplinaria. Los resultados muestran que es posible fortalecer el concepto de cultura de paz entre los usuarios finales, hacer conciencia en torno a cuáles son los valores de la cultura de paz y promoverlos de manera transversal en toda la alcaldía, dando oportunidad a nuevas formas de hacer gobierno y comunidad.

En su escaso año de ejecución, el programa dio muestras de su viabilidad al superar la meta trazada, en más del 20%, (la cual era de 17 mil usuarios), al promover los valores de una *cultura de paz*, a través de los talleres de formación artística, mismo que provocó que las relaciones identitarias comenzarán a construir comunidad mediante el involucramiento de los actores e instituciones locales para la realización de actividades culturales en la red de cuatro Centros de Artes y Oficios y en los cuatro espacios públicos intervenidos. Debido a los resultados obtenidos y el trabajo colaborativo con los Agentes de Paz y la AC, proponemos continuar con el esquema integral de resultados cualitativos, con el apoyo de AC, Organización social o Cooperativa, con experiencia comprobada y suficiente en el tema de la cultura comunitaria, prevención de las violencias, cultura de paz; mediación, escucha, proyectos artísticos y culturales, capacitación, diseño de herramientas y estrategias que promuevan la participación plena y creativa de las personas, sus organizaciones y comunidades; acciones con las cuales se reforzará la implementación y los alcances del programa. Las capacitaciones a los llamados Agentes de Paz, impartidas por la AC, Organización o Cooperativa, tienen la finalidad de formar replicadores de educación no formal que logren identificar problemas y tomar decisiones, instrumentar y dirigir los cambios propiciados a partir de las intervenciones comunitarias del programa mediante procesos grupales autogestivos, creatividad, innovación y compromiso con el desarrollo sustentable; son impartidas por un grupo interdisciplinario en áreas de la psicología, pedagogía, comunicación y artes, las cuales llevan implícitos contenidos basados en el paradigma de la integración, cohesión social y cultura de paz, así mismo tienen una concepción dialéctica del aprendizaje, apoyado de proceso psicoemocionales que se experimentarán en cada una de las temáticas a partir de la relación; práctica-teoría- práctica que tiene la finalidad de llegar a la producción colectiva.

3.2 Problema social atendido por el programa

Derivado del análisis de los programas sociales de cultura comunitaria que se realizó en la denominada Delegación de Tlalpan, hoy Alcaldía, se detectó que más allá de los talleres de formación artística y las actividades que se generaban, era más importante fortalecer las relaciones vecinales en calles y colonias de la alcaldía, esto con la finalidad de prevenir conductas violentas y de riesgo en niños y jóvenes de Tlalpan, ya que además del incremento de los niveles delictivos en la demarcación, también se ha detectado un deterioro de las relaciones sociales y un incremento de conductas de riesgo.

De esta forma, los programas sociales culturales que se realizaron, no tomaron en cuenta el deterioro de las relaciones vecinales e interpersonales, así como el incremento de conductas violentas y de riesgo en las distintas partes que componen el espacio público, tales como calles, andadores peatonales, plazas, centros deportivos y espacios culturales. Al respecto, cabe mencionar que la Alcaldía Tlalpan no cuenta con información estadística que mida la cohesión social o las conductas de riesgo tales como adicciones, violencias, consumo de alcohol o drogas, embarazos juveniles o violencias de género, por lo que, en 2019, el Colectivo *Crisol Cultural*, beneficiado por la convocatoria “Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el bienestar Social de Tlalpan”, a través de su propuesta de evaluación cualitativa del programa, realizó un diagnóstico, con una metodología específica de medición de percepción social, en el que se muestra la pérdida y deterioro de los valores de la no violencia, mismo que se busca promover a través de la Cultura de Paz.

Dicha pérdida de cohesión social fue identificada por los siguientes factores: inseguridad, ausencia de relaciones vecinales y familiares, así como una percepción de inseguridad en el espacio público.

Dicha evaluación, se consideró para los habitantes y usuarios de zonas aledañas a los Centros de Artes y Oficios y espacios públicos donde opera el Programa, mismas colonias, barrios y pueblos originarios que corresponden a las zonas con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social y donde el Programa concentró la mayoría de sus actividades. Frente a la ausencia de información, el presente año se elaborará una encuesta que cumpla dos funciones: a) diagnosticar con validez metodológica, valores y componentes de la cohesión social, la cultura de paz y el espacio público en la alcaldía y b) construir indicadores que nos aproximen a un índice de cultura de paz y cohesión social. No obstante, de manera adicional podemos agregar que, con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Delito 2017, se detectó que el delito ocurrido con mayor frecuencia (44.3%) es el robo o asalto en la calle y en el espacio público, siendo el 83% los que se sienten más inseguros y el 63% los que manifestaron sentirse más inseguros en los parques o centros recreativos.

3.2.1 Causas centrales del problema social

Resultado del incremento de las conductas de riesgo y el deterioro de las relaciones vecinales, ha ocurrido un fenómeno no sólo en la alcaldía sino a nivel nacional: el abandono y subutilización de los espacios públicos, el deterioro de las relaciones interpersonales, familiares y vecinales, la dificultad para los habitantes para acceder a servicios culturales, recreativos y deportivos por la accidentada geografía de la alcaldía, así como la ausencia de programas sociales que fortalezcan la cultura de la no violencia para la resolución de conflictos, situación que ha derivado en una alta marginación de las colonias, barrios y pueblos originarios de la demarcación, así como un bajo Índice de Desarrollo y Bienestar Social, IBS, (Tlalpan 13 lugar de 16 alcaldías, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, Evalúa CDMX 2018), de esta manera, provocando baja cohesión social y deteriorando los valores que permitan convivencias y espacios pacíficos, libres de violencias.

De tal forma que, el incremento de conductas de riesgo en zonas rurales y urbanas, la falta de tiempo libre, la escasa oferta cultural, recreativa y deportiva de los habitantes de la demarcación; la accidentada geografía en las que viven las y los tlalpenses; la subutilización y el deterioro de espacios comunes, así como la victimización de poblaciones vulnerables y la falta de promoción de una cultura de paz, -la cual se sustenta en los valores del respeto, la tolerancia, la libertad, la justicia, la igualdad, la multiculturalidad, la ayuda, la solidaridad y solución pacífica de conflictos-, han permeado el tejido social.

3.2.2 Efectos centrales

Si profundizamos en el deterioro de la cohesión social y el incremento de conductas de riesgo, observamos un incremento en la percepción de inseguridad con el entorno, sustentado en los siguientes datos: Las cifras del portal Datos abiertos de la CDMX señalan que, en 2019, se presentaron más de 20 mil carpetas por violencia familiar, mostrando un incremento del 15% con respecto al 2018, así como las agresiones sexuales y físicas hacia las mujeres; además, el incremento en robo en la vía pública.

Pérdida y deterioro de los valores de la no violencia, que busca promover la Cultura de Paz, principalmente por los siguientes factores: inseguridad, ausencia de relaciones vecinales y familiares, así como una percepción de inseguridad en el espacio público y en las 4 zonas territoriales en las que está dividida la demarcación, donde se encuentran ubicados los Centros de Artes y Oficios, (Evaluación Cualitativa del Programa Social Cultivando

la Paz, Colectivo Crisol Cultural Tlalpan, CDMX 2019). Datos del Consejo Nacional de Población 2010, de los 677, 104 habitantes que viven en la alcaldía, 140,787 cuentan con niveles “altos” y “muy altos” de marginación, situación que ha provocado un detrimento de la cohesión social, las relaciones interpersonales y la vida pública en la demarcación.

3.2.3 Derechos sociales vulnerados

Como consecuencia de los problemas sociales identificados, se vulneran los derechos contenidos en la Constitución de la Ciudad de México, referente al título “Las libertades y derechos”: El Derecho a una vida libre de violencia, el derecho al acceso a la cultura; de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el Derecho a la promoción de la equidad y cohesión e integración social; Derecho a la autodeterminación personal, a la integridad, a la identidad, a la libertad de creencias; a la libertad de reunión y asociación; a la libertad de expresión e información.

3.2.4 Población potencial

De esta forma, la población potencial del programa es de 677,104 habitantes de la Alcaldía Tlalpan, de acuerdo a la encuesta intercensal del INEGI 2015. No obstante, la población objetivo son 140,787 personas que presentan índices “altos” y “muy altos” de marginación. Es decir, se dará preferencia a los habitantes de la Alcaldía que presenten bajos y medios Índices de Desarrollo Social, con base en la información presentada por Evalúa CDMX. De esta forma, se plantea que la población atendida sea 17 mil personas residentes en colonias, barrios y pueblos originarios mismos que, a su vez, presentan una falta de cohesión social y de acceso a la cultura. El acceso a la cultura tiene ciertas especificidades, como conocimientos especializados en arte y gestión social, animación sociocultural, oficios para el arte, metodologías y pedagogías del arte, por lo que el programa se concentrará en atender a jóvenes, niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultas mayores, personas indígenas, personas con discapacidad, población LGBTTTI y víctimas de violaciones a los derechos humanos, quienes son residentes en zonas de baja cohesión social en la Alcaldía de Tlalpan.

3.3 Justificación del porqué es un problema público que requiere intervención del gobierno

Derivado del incremento de las conductas de riesgo y el deterioro de las relaciones vecinales, ha ocurrido un fenómeno no sólo en la alcaldía sino a nivel nacional: el abandono y subutilización de los espacios públicos, el deterioro de las relaciones interpersonales, familiares y vecinales, la dificultad para los habitantes para acceder a servicios culturales, recreativos y deportivos por la accidentada geografía de la alcaldía, así como la ausencia de programas sociales que fortalezcan la cultura de la no violencia para la resolución de conflictos y un bajo Índice de Desarrollo y Bienestar Social, IBS, (Tlalpan 13 lugar de 16 alcaldías, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, Evalúa CDMX 2018), provocando baja cohesión social y deteriorando los valores que permitan convivencias y espacios pacíficos, libres de violencias.

Si profundizamos en el deterioro de la cohesión social y el aumento de conductas de riesgo, observamos un incremento en la percepción de inseguridad con el entorno, sustentado en los siguientes datos: Las cifras del portal Datos abiertos de la CDMX señalan que, en 2019, se presentaron más de 20 mil carpetas por violencia familiar, mostrando un incremento del 15% con respecto al 2018, así como las agresiones sexuales y físicas hacia las mujeres; además, el incremento en robo en la vía pública. Datos del Consejo Nacional de Población 2010, señalan que, de los 677, 104 habitantes que viven en la alcaldía, 140,787 cuentan con niveles “altos” y “muy altos” de marginación, situación que ha provocado un detrimento de la cohesión social, las relaciones interpersonales y la vida pública en la demarcación. Con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Delito 2017, se detectó que el delito ocurrido con mayor frecuencia (44.3%) es el robo o asalto en la calle y en el espacio público, siendo el 83% los que se sienten más inseguros y el 63% los que manifestaron sentirse más inseguros en los parques o centros recreativos. Los programas sociales de cultura comunitaria realizados en la denominada Delegación de Tlalpan, hoy Alcaldía, talleres de formación artística y las actividades culturales impartidos, no fortalecieron las relaciones vecinales en calles y colonias, uno de los problemas más reclamados por sus habitantes, añadida la pérdida y deterioro de los valores de la no violencia en la comunidad, que busca promover la Cultura de Paz, principalmente por los siguientes factores: inseguridad, ausencia de relaciones vecinales y familiares, percepción de inseguridad en el espacio público,(Evaluación Cualitativa del Programa Social Cultivando la Paz, Colectivo Crisol Cultural Tlalpan, CDMX 2019).

Por estas razones es necesario un programa social en la Alcaldía Tlalpan que promueva la cultura de paz, como escucha y mediadora, entendida ésta como formas y dinámicas de relación, diálogo y acuerdo para vivir sin violencias que, según la Asamblea General de las Naciones Unidas, “(...) es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales (...)”. (Resolución A/RES/53/243 de 1999).

Se propone el programa social Cultivando la Paz para la Cohesión Social 2020 para contribuir a fortalecer las relaciones sociales, la convivencia pacífica y la promoción de una cultura de la no violencia en el espacio público y en los Centros de Artes y Oficios, CAO, prerrogativas que se sustentan en la promoción de los derechos humanos de acceso a la cultura, la solidaridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos. Para enfrentar la situación descrita se intervendrá con el método de investigación acción, lo mismo espacios públicos que Centros de Artes y Oficios de la alcaldía de Tlalpan. Desde ese núcleo, por medio de un grupo multidisciplinario, se trabajará con herramientas de sensibilización, apropiación y reflexión social que promueven vínculos comunitarios en actividades lúdicas, de emprendimiento y convivencia. De tal forma que el programa social Cultivando la Paz para la Cohesión Social 2020 busca contribuir al mejoramiento de las relaciones interpersonales de los habitantes de la Alcaldía Tlalpan, fomentando la unión vecinal y el fomento de valores tales como tolerancia, respeto por todas las vidas, equidad, a través de la formación creativa, actividades culturales y de capacitaciones en metodologías de cultura de paz, acompañado de un indicador de evaluación cualitativa sobre fortalecimiento de la cohesión social mediante la promoción de la cultura de paz como método preventivo de las violencias.

El programa tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la Cultura de Paz y la Cohesión Social de 17,000 mil usuarios tlalpenses que habiten, principalmente, en colonias, barrios y pueblos originarios con bajos Índices de Desarrollo Social (IDS). Para lograrlo, se seleccionará, mediante convocatoria pública para 182 facilitadores, llamados Agentes de Paz, en colaboración con una AC, Organización Social o Cooperativa, con experiencia en el campo de la prevención de las violencias, la educación no formal y la intervención comunitaria, con quienes, durante 10 meses continuos, realizarán 100 talleres creativos, 15 actividades y jornadas culturales; 21 acciones colectivas en los Centros de Artes y Oficios, (CAO) y en cuatro espacios públicos de la demarcación.

Con el apoyo de la AC, Organización social o Cooperativa y para el fortalecimiento del programa se realizarán 10 Capacitaciones sobre Cultura de Paz, en los cuatro CAO's, donde participarán los 182 beneficiarios del programa social como Agentes Creativos, Agentes Vinculadores, Coordinadores y acciones colectivas. Un Festival de Arte Urbano "Huellas de la Periferia", el cual está enfocado en trabajar en dos escuelas públicas, atendiendo a más de 400 infantes que presentarán murales colectivos (Grafiti comunitario), acompañados de Hip Hop, skate y danza urbana. Atendiendo una población de 500 personas. Un Festival Intercultural que vinculará a los cuatro Centros de Artes y oficios y espacios que atenderá a una población de 1,500 habitantes. Un campamento infantil y adolescente, que atenderá a 100 infantes y adolescentes de los Centros de Artes y Oficios y espacios públicos asignados por el programa. Un encuentro de Cultura de Paz, llevado a cabo con actores sociales quienes presentarán trabajos relacionados con la cultura de paz, generando una audiencia de 500 usuarios. 10 visitas guiadas, que tiene como finalidad fomentar la visita a los recintos culturales, patrimoniales e identitarios de la Alcaldía Tlalpan y de la Ciudad de México, participando en estas salidas 500 personas, con el propósito que los usuarios se identifiquen con el patrimonio cultural artístico y medio ambiental de la Alcaldía de Tlalpan y de la Ciudad de México.

Dichas actividades serán realizadas por los Facilitadores de Servicios, llamados, Agentes de Paz quienes, a la vez, están subdivididos en: vinculadores, creativos y acciones colectivas, así como coordinadores y un Asociación Civil, Organización Social o Cooperativa, quienes promoverán la Cultura de Paz y el fortalecimiento de la Cohesión Social mediante la realización de talleres creativos, actividades y jornadas culturales; festivales, encuentros capacitaciones y promoción de la cultura de paz, en cuatro espacios públicos y cuatro Centros de Artes y Oficios (CAO's) de las colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan, los cuales contienen valores que promueven la cultura de la no violencia mediante dinámicas del arte y una metodología de cultura de paz.

Derivado de la ejecución de los talleres creativos y las jornadas culturales: festivales, encuentros, intervenciones, exposiciones, visitas, publicaciones, así como de las actividades y capacitaciones en torno a la cultura de paz, se pretende en el largo plazo, contribuir a fortalecer las relaciones del individuo consigo mismo, sus familias, la comunidad y su entorno, así como la promoción de valores del respeto, tolerancia, libertad, justicia, igualdad, multiculturalidad, ayuda, solidaridad y solución pacífica de conflictos.

3.4 Programas con propósitos similares

No aplica porque no tiene concurrencia con los objetivos de programas federales o estatales.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Contribuir al fortalecimiento de la Cultura de Paz y la Cohesión Social de 17,000 mil usuarios tlalpenses que habiten, principalmente, en colonias, barrios y pueblos originarios con bajos Índices de Desarrollo Social (IDS), así como a 182 facilitadores quienes, durante 10 meses continuos, realizarán 100 talleres creativos, 15 actividades y jornadas culturales; 10 capacitaciones y 21 acciones colectivas en los Centros de Artes y Oficios, (CAO) y en cuatro espacios públicos de la demarcación

El programa va dirigido a grupos prioritarios, tomando en cuenta el artículo 11 “Ciudad incluyente” de la constitución de la Ciudad de México. Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la cultura realizando actividades que contribuyan a corto y mediano plazo al desarrollo humano y una vida libre de violencia”.

4.2 Objetivos y acciones específicas

4.2.1 Fomentar la Cultura de Paz por medio del arte social utilizando modelos artístico-pedagógicos multidisciplinares para la prevención de las violencias.

- Generar conocimientos de Cultura de Paz a través de la apropiación del espacio público y los Centros de Artes y Oficios, CAO
- Fomentar y sistematizar vínculos entre las comunidades intervenidas

Utilizar la creatividad para desarrollar diversos potenciales, entre ellos la resolución de conflictos y la comunicación asertiva.

Propiciar la experimentación, el juego y la expresión para crear encuentros donde los saberes se potencien y se transformen.

Visibilizar las dinámicas de la violencia social a través de la participación individual, la creatividad colectiva y la apropiación del espacio público.

Fomentar espacios de escuchas, donde los individuos encuentren un medio donde puedan aportar y expresar su singularidad al bien común, favoreciendo el diálogo para dirimir conflictos.

Beneficiar a poblaciones prioritarias mediante acciones creativas, actividades y jornadas culturales y fomentar el trabajo interdisciplinario entre vinculadores, creativos y acciones ciudadanas.

4.2.2 Para la consecución de los objetivos planteados, se propone la impartición de talleres creativos los cuales, contienen dinámicas y valores de la cultura de paz, promovidos de manera lúdica y participativa; así como actividades y jornadas culturales: festivales, encuentros, intervenciones, exposiciones, visitas, publicaciones, con la participación de los facilitadores de servicios: Agentes de Paz, (*vinculadores, creativos y acciones colectivas*) quienes son parte de la oferta creativa, complementada con las actividades y jornadas culturales gestionadas, para el beneficio de 17 mil usuarios. Este programa está dirigido a toda la población; no restringe su participación por pertenecer a alguna etnia, preferencia sexual o credo religioso.

4.2.3 Derivado de la ejecución de los talleres creativos y las jornadas culturales: festivales, encuentros, intervenciones, exposiciones, visitas, publicaciones, así como de las actividades y capacitaciones en torno a la cultura de paz, se pretende en el largo plazo, contribuir a fortalecer las relaciones del individuo consigo mismo, sus familias, la comunidad y su entorno, así como la promoción de valores del respeto, tolerancia, libertad, justicia, igualdad, multiculturalidad, ayuda, solidaridad y solución pacífica de conflictos.

5. Definición de población objetivo y beneficiarios

5.1 La población potencial del programa son los 677,104 habitantes de la alcaldía Tlalpan, misma que representa el 7.6% del total de la Ciudad de México; asimismo, se estima que se cuenta con una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2019, el 48.5% de la población fueron mujeres y el 51.5% hombres, de acuerdo a la encuesta intercensal del INEGI 2015.

La población objetivo del presente programa se enfoca en 140,787 habitantes, lo que representa un 22% de la población total de la alcaldía, que presentan índices de “alto” y “muy alto” grado de marginación, así como bajos índices de desarrollo social.

5.2 Por lo anterior, la población beneficiaria del programa será de 17 mil usuarios, residentes en colonias, barrios y pueblos originarios de la alcaldía de Tlalpan, que presentan mayores niveles de violencia y deterioro de la cohesión social.

De tal forma, que resulta fundamental para la presente administración la intervención comunitaria, mediante una estrategia de activación de los espacios públicos con talleres creativos, jornadas culturales y capacitaciones para la promoción de la cultura de paz, con la finalidad de promover la cohesión social a partir del encuentro, el intercambio, el diálogo y la participación en colonias, barrios y pueblos originarios.

5.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen derechohabientes del programa se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para la CDMX y 47 de su Reglamento, las actividades que se realicen en el marco de este programa social se dirigirán preferentemente a colonias, barrios y pueblos originarios de la alcaldía de Tlalpan con mayores índices de marginación y violencia.

5.4 Para el beneficio de las 17 mil usuarios se propone la impartición de talleres creativos, jornadas y actividades culturales: festivales, encuentros, intervenciones, ferias, exposiciones, visitas, publicaciones, en los cuatro Centros de Artes y Oficios de Tlalpan y los cuatro espacios públicos intervenidos. En este sentido, se contará con la participación de facilitadores de servicios denominados Agentes de Paz, a partir de 4 figuras: Vinculadores, Creativos, Coordinadores y Acciones Colectivas.

No. facilitadores	Denominación	Funciones	Supervisor	Tipo evaluación
46	AGENTES Vinculadores	Generar carpeta de acciones que favorezcan la vinculación interinstitucional y con actores sociales; realización de dinámicas integrales e interdisciplinarias para desatar procesos comunitarios creativos y de acciones solidarias; impulsar proyectos de fortalecimiento del programa en temas de género, organización, logística, comunicación; elaborar reportes y listas de asistencia de usuarios, así como archivo fotográfico; apoyar en la aplicación de las encuestas de evaluación, asistencia en las visitas a lugares patrimoniales, artísticos, culturales o reservas naturales	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios	Informe mensual narrativo Informe mensual fotográfico Bitácora de campo Memoria descriptiva Listas de asistencia Reporte final

100	AGENTES Creativos	Desarrollar dinámicas de promoción y difusión de sus actividades y del programa. Realizar sus actividades creativas mediante la organización y participación de cada uno de sus integrantes, siendo el principal promotor, organizador y realizador de las acciones. Elaboración de reglamentos para la promoción de una cultura de la no violencia mediante la participación activa de los participantes de su taller. Asistencia a capacitaciones, acciones institucionales y de fortalecimiento del programa. Diseñar acciones interdisciplinarias para la promoción de la cultura de paz mediante el arte social.	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios.	Informe mensual narrativo Informe mensual fotográfico Bitácora de campo Memoria descriptiva Listas de asistencia Reporte final
21	Acciones Colectivas	Promoción y difusión de sus actividades dentro del programa. Elaboración de reglamentos para la promoción de una cultura de la no violencia mediante la participación activa de los asistentes al taller. Asistencia a capacitaciones y acciones del fortalecimiento del programa. Proponer acciones interdisciplinarias para la participación y construcción comunitaria, así como se buscarán perfiles profesionales, especialistas en temas de arte social, cultura de paz e intervención comunitaria	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios.	Informe mensual narrativo Informe mensual fotográfico Bitácora de campo. Memoria descriptiva. Listas de asistencia. Reporte financiero Del total del recurso otorgado se asignará 70% operativo y 30% insumos consumibles, como los gastos operativos mediante: recibos simples, bitácora, etc.
15	Coordinadores	Planeación, supervisión, producción, realización, diseño y comunicación, así como capacitaciones, conferencias y acciones para el fortalecimiento del programa	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios.	Informe mensual narrativo. Informe mensual fotográfico. Bitácora de campo

Dichas actividades serán realizadas por los *Facilitadores de Servicios*, llamados, *Agentes de Paz* quienes, a la vez, están subdivididos en: *vinculadores, creativos y acciones colectivas*, así como coordinadores y un Asociación Civil, quienes promoverán la Cultura de Paz y el fortalecimiento de la Cohesión Social mediante la realización de talleres creativos, actividades y jornadas culturales, los cuales contienen valores que promueven la cultura de la no violencia mediante dinámicas artísticas y una metodología específica, compartidas en las capacitaciones realizadas por la AC. Mientras las jornadas y actividades culturales como festivales, encuentros culturales, capacitaciones y promoción de la cultura de paz, en cuatro espacios públicos y cuatro Centros de Artes y Oficios (CAO's) de las colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan, tienen como objetivo la participación de facilitadores con la comunidad y las instituciones, como muestra del diálogo y la cohesión social que, a partir de dicha intervención cultural comunitaria, comienza a mostrarse en dichos espacios públicos.

6. Metas físicas

6.1 Las metas son las siguientes:

17,000 mil usuarios tlalpenses que se beneficiarán a través de talleres, cursos y actividades artísticas y culturales que habiten, principalmente, en colonias, barrios y pueblos originarios con y bajos Índices de Desarrollo Social (IDS) y 182 facilitadores de servicios, llamados agentes de paz.

6.2 Estrategias para la delimitación del espacio socio espacial:

Se espera además de las metas físicas expresadas con anterioridad, que la ciudadanía mejore sus relaciones interpersonales a través de los componentes mencionados de la Cultura de Paz, así como de las relaciones con su comunidad.

6.3 Se esperen las siguientes metas físicas:

METAS DE AGENTES VINCULADORES, AGENTES CREATIVOS, Y ACCIONES COLECTIVAS

- Atender a 17 mil habitantes de colonias, barrios y pueblos de la Alcaldía de Tlalpan
- 100 talleres creativos, tales como fomento a la lectura, arte urbano, oficios, entre otros. (Realizados por los agentes creativos)
- 15 actividades culturales, que se distribuyen entre: exposiciones colectivas de los procesos y productos de los talleres creativos así como, presentaciones escénicas, Jornadas de salud, cine comunitario al aire libre, fiestas tradicionales (día del niño, día de muertos, posadas etc), festividades de los pueblos, pláticas y conferencias gestionadas con otras dependencias, actividades culturales externas como obras de teatro y danza que se generen entre los 4 Centros de Artes y Oficios, y los 4 espacios públicos para fortalecer la cohesión social de las comunidades intervenidas. (Realizados entre los Agentes vinculadores, Agentes creativos, Coordinadores y acciones colectivas)
- 21 Acciones colectivas. (grupo de artistas, gestores, urbanistas, investigadores, profesionistas, colectivos o agrupaciones culturales y sociales locales).

METAS DE LAAC

- 10 Capacitaciones sobre Cultura de Paz en los Centros de Artes y Oficios, (CAO)
- Un Festival de Arte Urbano "Huellas de la Periferia"
- Un Festival Intercultural
- Una Memoria Impresa
- Un campamento juvenil
- Un encuentro de Cultura de Paz
- 10 visitas Guiadas, Recintos Culturales Alcaldía Tlalpan.
- Asimismo el apoyo de la Asociación Civil para realizar herramientas de evaluación junto con la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, y poder elegir las propuestas recibidas, elaboración de perfiles, conformación del equipo dictaminador, así como impartición capacitaciones especializadas en cultura de paz y actividades de fortalecimiento de la cohesión social y la promoción de la cultura de paz:

6.4 Las metas mencionadas con anterioridad, se espera que contribuyan al fortalecimiento de las relaciones interpersonales de la comunidad. Misma que será complementada a través de encuestas de percepción sobre la cohesión social, las percepciones de seguridad en el espacio público y su entorno, así como la satisfacción sobre las actividades realizadas.

7. Programación presupuestal

7.1 Integrar el monto total del presupuesto autorizado

Este programa tiene un presupuesto total de \$13,500,000.00 (Trece millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020; distribuidos de la siguiente manera:

7.2 El presupuesto se otorgará de la siguiente forma:

Para los Agentes Creativos se tiene un total de \$6,020,000.00 MN, distribuido en la siguiente manera:

\$ 4,550,000.00 (Cuatro millones, quinientos cincuenta mil pesos M/N, 00/100), asignados para **65 Agentes creativos que desempeñarán sus actividades en los Centros de Artes y Oficios**, suministrados en 10 ministraciones mensuales de \$7,000.00 (Siete mil pesos M.N. 00/100) cada una por derechohabiente, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2020.

\$1,470,000.00 (Un millón, cuatrocientos setenta mil pesos M/N, 00/100), asignados para **35 agentes creativos que desempeñarán sus actividades en los espacios públicos**, suministrados en 10 ministraciones mensuales de \$4,200.00 (Cuatro mil, doscientos pesos M.N. 00/100) cada una por derechohabiente, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2020.

Agentes Creativos						
N° de apoyo	Concepto	Monto unitario Mensual por Beneficiario	Monto Unitario anual	Monto total anual	Periodo	Ministraciones
65	Agentes Creativos Centros de Artes y Oficios (CAOS)	\$7,000.00	\$455,000.00	\$4,550,000.00	Marzo a Diciembre	10
35	Agentes Creativos Espacios Públicos	\$4,200.00	\$147,000.00	\$1,470,000.00	Marzo a Diciembre	10
Monto Mensual					\$602,000.00	
Ministraciones Mensuales					10	
Monto Total					\$6,020,000.00	

Para los Agentes Vinculadores se tiene un total de \$3,480,000.00 (Tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/N, 00/100), distribuido en la siguiente manera:

\$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos M/N, 00/100), asignado para **20 Vinculadores A (CAO)**, suministrados en 10 ministraciones mensuales de \$7,000.00 (Seis mil pesos M.N. 00/100) por derechohabiente, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2020.

\$1,350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos M/N, 00/100), asignado para **15 Vinculadores B (CAO)**, suministrados en 10 ministraciones mensuales de \$9,000.00 (Nueve mil pesos M.N. 00/100) por derechohabiente, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2020.

\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M/N, 00/100) asignado para **5 Vinculadores A (Espacio público)**, suministrados en 10 ministraciones mensuales de \$5,000.00 (Cinco mil pesos M.N. 00/100) por derechohabiente, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2020.

\$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos M/N, 00/100), asignado para **6 Vinculadores B (espacio público)**, suministrados en 10 ministraciones mensuales de \$8,000.00 (Ocho mil pesos M.N. 00/100) por derechohabiente, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2020.

Agentes Vinculadores						
N°	Concepto	Montos unitario Mensual por Beneficiario	Monto Unitario Anual	Monto Total	Periodo	Ministraciones
20	Vinculadores Categoría "A" Centros de Artes y Oficios (CAO's)	\$7,000.00	\$140,000.00	\$1,400,000.00	Marzo - Diciembre	10
15	Vinculadores Categoría "B" Centros de Artes y Oficios (CAO's)	\$9,000.00	\$135,000.00	\$1,350,000.00	Marzo - Diciembre	10
5	Vinculadores Categoría "A" Espacios Públicos	\$5,000.00	\$25,000.00	\$250,000.00	Marzo - Diciembre	10
6	Vinculadores Categoría "B" Espacios Públicos	\$8,000.00	\$48,000.00	\$480,000.00	Marzo - Diciembre	10
Monto Mensual					\$348,000.00	
Ministraciones Mensuales					10	
Monto Total					\$3,480,000.00	

Para los Coordinadores se tiene un total de \$1,500.000, 00 (Un millón quinientos mil pesos M/N, 00/100) distribuido en la siguiente manera:

\$1,500.000, 00 (Un millón quinientos mil pesos M/N, 00/100) asignado para 15 Coordinadores, suministrados en 10 ministraciones mensuales de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por derechohabiente, de marzo a diciembre de 2020.

Coordinadores						
N° de Apoyo	Concepto	Montos unitario Mensual por Beneficiario	Monto Unitario Anual	Monto Total	Periodo	Ministraciones
15	Coordinadores	\$10,000.00	\$150,000.00	\$1,500,000.00	Marzo - Diciembre	10
Monto Mensual						\$150,000.00
Ministraciones Mensuales						10
Monto Total						\$1,500,000.00

Para las Acciones colectivas se tiene un total de \$1,200.000, 00 (Un millón doscientos mil pesos M/N, 00/100) distribuido en 21 acciones colectivas en la siguiente manera:

La primera etapa con “ACCIONES COLECTIVAS - A”, se ejecutará dentro del periodo de Marzo a Julio de 2020

\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)), asignados a **8 Acciones colectivas** que pueden ser artistas, gestores, urbanistas, investigadores, profesionistas, colectivos o agrupaciones culturales y sociales locales, con un apoyo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, otorgado el recurso en dos ministraciones; **la primera en abril de 2020 de \$30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y **la segunda ministración en junio de 2020 de \$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

La segunda etapa con “ACCIONES COLECTIVAS - B”, se ejecutará dentro del periodo de agosto a diciembre de 2020

\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)), asignados a **8 Acciones colectivas** que pueden ser artistas, gestores, urbanistas, investigadores, profesionistas, colectivos o agrupaciones culturales y sociales locales, con un apoyo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, otorgado el recurso en dos ministraciones; **la primera en abril de 2020 de \$30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y **la segunda ministración en junio de 2020 de \$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100M.N.).

La primera etapa con “ACCIONES COLECTIVAS - C”, se ejecutará dentro del periodo de marzo a noviembre de 2020

\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) asignados a **5 Acciones Colectivas de \$80,000.00** (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que pueden ser artistas, gestores, urbanistas, investigadores, profesionistas, colectivos o agrupaciones culturales y sociales locales, con un apoyo económico de 80,000.000 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), trabajando 8 meses, otorgado en tres ministraciones; la primera en abril de 2020 de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) la segunda en agosto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), y la tercera en noviembre de 2020 de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

Acciones Colectivas					
N°	Concepto	Monto otorgado por Acción Ciudadana	1era. Ministración (10 primeros días de Abril)	2era. Ministración (10 primeros días de Junio)	Total de Apoyo
8	Acciones Colectivas "A" 5 meses	\$50,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$400,000.00
8	Acciones Colectivas "B" 5 meses	\$50,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$400,000.00
5	Acciones Colectivas "C" 9 meses	\$80,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$400,000.00
MONTO TOTAL				\$1,200,000.00	

La justificación del recurso público para las Acciones Colectivas será definido por la convocatoria, donde se señalará que debe comprarse el 70% en operación y el 30% insumos, consumibles y comprobables del proyecto.

La Asociación Civil será beneficiada con \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos M.N.), por aplicación directa que participará haciendo actividades de diseño de propuesta de perfiles e instrumento de evaluación para los solicitantes de la convocatoria. Desarrollo y aplicación de metodología de Cultura de Paz mediante capacitaciones. Planeación, gestor de contenidos y propuestas de encuentros, temas y vinculaciones, así como potencializar los procesos generados por los agentes de paz en los caos y los espacios públicos designados, Se entregará en cinco ministraciones.

La Asociación Civil beneficiaria deberá realizar, para el programa, las siguientes actividades:

Asociación Civil					
N° Activi- des	Concepto	Montos unitario por ministración	Ministra- ciones	Monto Total unitario por tipo de apoyo	Periodo
10	Capacitaciones para la Promoción y la Formación de Agentes de Cultura de Paz sobre Cultura Paz	\$110,000.00	2	\$220,000.00	Marzo a Octubre
1	Festival de Arte Urbano "Huellas de la Periferia"	\$200,000.00	1	\$200,000.00	Marzo
1	Festival Intercultural	\$200,000.00	1	\$200,000.00	Abril
1	Memoria Impresa	\$200,000.00	2	\$400,000.00	Marzo Octubre
1	Campamento juvenil	\$200,000.00	1	\$200,000.00	abril
10	visitas Guiadas, Recintos Culturales Alcaldía Tlalpan "Patrimonio en Movimiento"	\$40,000.00	2	\$80,000.00	Marzo, Junio y Agosto
Monto Total					\$1,300,000.00

7.3 Indicar el monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente

65 AGENTES CREATIVOS CAOS: \$4,550,000.00 (cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100), asignados para los Centros de Artes y Oficios (CAOS), en 10 ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos M.N. 00/100 M.N.) cada una por derechohabiente, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2020.

35 AGENTES CREATIVOS, ESPACIO PÚBLICO: \$1,470,000.00 (Un millón Cuatrocientos Setenta mil pesos 00/100 M.N.), asignados en Espacios públicos, en 10 ministraciones mensuales de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos M.N.) cada una por derechohabiente, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2020.

20 VINCULADORES CATEGORÍA A: \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), asignados para 20 vinculadores, los cuales recibirán \$70,000.00 (setenta mil pesos ,00/100 M.N.), anuales cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$7,000.00(seis mil pesos 00/100 M.N.) de marzo a diciembre de 2020.

15 VINCULADORES CATEGORÍA B: \$1,350,000.00 (Un millón Trecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), asignados para 15 vinculadores, los cuales recibirán \$90,000.00 (Noventa mil pesos00/100 M.N.) anuales cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$9,000.00(nueve mil pesos 00/100 M.N.) de marzo a diciembre de 2020.

5 VINCULADORES ESPACIO PÚBLICO CATEGORÍA A: \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) asignados para 5 vinculadores, los cuales recibirán \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos ,00/100 M.N.) anuales cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$5,000.00(cinco mil pesos 00/100 M.N.) de marzo a diciembre de 2020.

6 VINCULADORES ESPACIO PÚBLICO CATEGORÍA B: \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) asignados para 6 vinculadores, los cuales recibirán \$80,000.00 (Ochenta mil pesos ,00/100 M.N.) anuales cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$8,000.00(ocho mil pesos 00/100 M.N.) de marzo a diciembre de 2020.

15 COORDINADORES: \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos ,00/100 M.N.) asignados para 15 coordinadores, los cuales recibirán \$100,000.00 (Cien mil pesos ,00/100 M.N.) anuales cada uno que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100M.N.) de marzo a diciembre de 2020.

21 ACCIONES COLECTIVAS, las cuales podrán ser presentadas por asociaciones civiles, culturales, sociales o vecinales; artistas, gestoras, urbanistas, investigadoras, profesionistas, colectivos o agrupaciones culturales, a realizarse en dos etapas. Divididas en la siguiente manera:

- **8 ACCIONES COLECTIVAS.** La primera etapa se realizará entre el periodo de Marzo a Julio de 2020, en el cual se otorgará un apoyo económico a 8 Acciones Colectivas, cada uno de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sumando un total de 400,000.00 (Cuatro Cientos mil pesos 00/100 M.N), repartido en dos ministraciones; la primera en abril de 2020, de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y la segunda ministración en julio de 2020, de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100M.N.).

- **8 ACCIONES COLECTIVAS.** La segunda etapa se realizará en el periodo de Agosto a Diciembre de 2020, con un apoyo económico a 8 Acciones Colectivas, cada uno de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sumando un total de 400,000.00 (Cuatro Cientos mil pesos 00/100 M.N), repartido en dos ministraciones; la primera en agosto de 2020, de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y la segunda ministración en diciembre de 2020, de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100M.N.).

- **5 ACCIONES COLECTIVAS** – Serán \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos M.N.), cada una de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que tendrán como temporalidad 8 meses y se harán entrega en 3 ministraciones; la primera en abril de 2020, de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), la segunda en agosto, de 2020 de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.); y la tercera en noviembre de 2020, de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

La Asociación Civil será beneficiada con \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos M.N.), por aplicación directa que participará haciendo actividades de capacitación, diseño de herramientas y estrategias que promuevan la participación plena y creativa de las personas, sus organizaciones y comunidades. Las capacitaciones impartidas tienen un enfoque metodológico de educación no formal, para identificar problemas y tomar decisiones, así como instrumentar y dirigir los cambios propiciados a partir de las intervenciones comunitarias del programa social para el fortalecimiento del tejido social, mediante procesos grupales autogestivos, creatividad, innovación y compromiso con el desarrollo sustentable. La capacitación es para personal operativo y de campo, con la intención de formar facilitadores que multipliquen procesos y se elaboren materiales didácticos de apoyo para la formación de ciudadanía. La capacitaciones serán impartidas por un grupo interdisciplinario en áreas de la psicología, pedagogía, comunicación y artes, las cuales llevan implícitos contenidos basada en el paradigma de la integración y cohesión social y cultura de paz, así mismo tienen una concepción dialéctica del aprendizaje, apoyado de proceso psicoemocionales que se experimentarán en cada una de las temática a partir de la relación; práctica-teoría- práctica que tiene la finalidad de llegar a la producción colectiva.

7. 4 Indicar el costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado del programa

CONCEPTO	MONTO TOTAL	PORCENTAJE
AGENTES VINCULADORES	\$3,480,000.00	25%
AGENTES CREATIVOS	\$6,020,000.00	45%
COORDINADORES	\$1,500,000.00	11%
ACCIONES COLECTIVAS	\$1,200,000.00	9%
ASOCIACIÓN CIVIL	1,300,000.00	10%
TOTAL	13,500,000.00	100%

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para acceder al programa “Cultivando la paz para la cohesión social 2020” se publicará una convocatoria y reglas de operación, ambas son los lineamientos de los requisitos, lo cual permitirá a todos los habitantes de la Alcaldía Tlalpan y el resto de los habitantes de la CDMX, a acceder como Facilitadores de servicios, llamados también Agentes de Paz, en cualquier de sus modalidades (vinculadores, creativos, coordinadores y acciones colectivas).

Se procurará que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información, de acuerdo al artículo 124, fracción IV y VIII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

8.1 Difusión

8.1.1 Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/>), asimismo, la convocatoria se publicará en la página institucional de la Alcaldía Tlalpan en el apartado Convocatorias (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/>), así como en las diversas redes sociales de la alcaldía.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la alcaldía.

La publicación de las presentes reglas de operación y de la convocatoria, serán la base operativa del programa, de manera transparente, neutral, apartidista, institucional y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

8.1.2 En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, en carteles localizados en las siguientes direcciones:

CASA FRISSAC: Calle Moneda SN, Tlalpan Centro I, 14000 Ciudad de México.

CAO Tiempo Nuevo: Jesús Lecuona, Segunda Cerrada s/n, sección de Miguel Hidalgo, 14250, Ciudad de México.

CAO Mesa Los Hornos: Calle Cehuantepec esq. Xamiltepec Col. Mesa los Hornos.

CAO De los Pueblos: Av. México Ajusco, San Miguel Xicalco.

CAO Ajusco Medio: Calle Yobain esquina Tepakán colonia Cultura Maya, Tlalpan, CDMX.

CANTERA: Calle Alzalza s/n, esq. Calle Carrasco, frente a la iglesia de San Judas Tadeo, col. Cantera Puente de piedra.

CICLOVIA: Calle bienestar 127 casi esq. Miguel Hidalgo, Pueblo San Miguel Ajusco

ZAPOTE: Calle Zapote y Norte 1 Col. Isidro Fabela.

MÓDULO: Calle Cedros, esq. Dalia o Abedul, Col. Bosques del Pedregal.

8.1.3 Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa a la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, ubicada al interior de Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 55 54853266 y 55 54859048.

8.1.4 La difusión del Programa “Cultivando la paz para la cohesión social 2020” evitará siempre la identificación – a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2 Requisitos de acceso.

Las personas, interesadas en participar como Facilitadores de servicios, (*Agentes de Paz: Vinculadores, creativos, coordinadores y acciones colectivas*), dentro del programa social deberán cumplir los siguientes requisitos de manera general y específica.

8.2.1 Los requisitos de acceso al Programa serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

8.2.2 Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las reglas de operación. Ya que para acceder al programa “Cultivando la paz para la cohesión social 2020” se publicará una convocatoria y reglas de operación, ambas son los lineamientos de los requisitos, lo cual permitirá a todos los habitantes de la Alcaldía Tlalpan y el resto de los habitantes de la CDMX, a acceder como Facilitadores de servicios, llamados también Agentes de Paz, en cualquier de sus modalidades (vinculadores, creativos y acciones colectivas).

8.2.3 Las personas interesadas en participar como Agentes de Paz (agente vinculadores, creativos, coordinadores y acciones colectivas) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Alcaldía Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.

- Disposición de tiempo y al trabajo colaborativo e interdisciplinario.
- Sensibilidad social y capacidad de vincularse con otros actores socioculturales y comunitarios.
- No ser beneficiario y/o empleado de los programas sociales y administraciones del Gobierno de la Ciudad de México, así como de las Alcaldías de la Ciudad.
- Comprometerse a finalizar el proyecto en tiempo y forma.
- Presentarse a las pláticas, capacitaciones, jornadas culturales e institucionales, consideradas en el encuadre del programa social.
- Acudir a las actividades institucionales realizadas por la Dirección de Derechos Culturales y Educativos, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, en el momento requerido.
- Realizar las acciones y actividades en los espacios públicos propuestos por el programa y en los Centros de Artes y Oficios, CAO, ubicados en las colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan.
- Para quienes participan por segundo año consecutivo como Agentes de Paz: creativos, vinculadores y acciones colectivas, deberán presentar la carta de culminación satisfactoria, misma que será entregada por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, de acuerdo al cumplimiento de las reglas de operación.
- Carta de conformidad de aceptación de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria “Cultivando la paz para la cohesión social 2020”.
- Currículum Vitae actualizado, no más de dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone, en la cultura comunitaria, en el manejo de grupos y en el conocimiento sobre cultura de paz e interdisciplina.

Las AC, Organizaciones y Cooperativas:

- Deberán tener una expertis en modelos psicopedagógicos, elaboración de herramientas y capacitación de liderazgos.
- Acreditar experiencia en metodologías de intervención comunitaria, rescate intervención de espacio público, prevención de violencias, cultura de paz y educación (reconocimientos, constancias, videos, cartas de finalización de proyectos, archivos fotográficos, etc.)
- No desempeñar ninguno de sus miembros, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- En el caso de aquellas AC, Organizaciones o Cooperativas participantes, que hubieran sido beneficiados en programas, acciones sociales o actividades institucionales implementados por alguna Alcaldía o Municipio, en ejercicios fiscales anteriores, deberán comprobar haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y presentar el oficio de NO adeudos administrativos.
- No contar con algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- Contar con una persona que fungirá como representante para la realización de todos los trámites y procedimientos legales que impliquen los presentes lineamientos de operación.
- Suscribir el convenio de colaboración con la Alcaldía de Tlalpan y carta compromiso para realizar las actividades en los términos que le sean requeridos, así como para la comprobación del uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- Dar cumplimiento y atención a los objetivos, metas, gastos, acciones y resultados del programa social• Acreditar experiencia en metodologías de intervención comunitaria, rescate e intervención de espacio público; prevención de violencias, cultura de paz, arte social, arte urbano, pedagogías del arte; educación no formal y creativo; modelos psicopedagógicos y proyectos de desarrollo cultural comunitario, elaboración de herramientas de diagnóstico sicosocial, sistematización de información, diseño de indicadores y capacitación en liderazgos locales y comunitarios, los cuales deberán ser acreditados a través de archivo fotográfico, memoria visual, testigos de conclusión de proyectos; reconocimientos y diplomas institucionales, menciones honoríficas, notas periodísticas, publicaciones, programas de mano, material de difusión (poster, volantes, trípticos e impresos en general).

8.2.4 Para el caso de la población beneficiaria de las actividades de los talleres creativos en cuatro espacios públicos y cuatro Centros de Artes y Oficios (CAO) de las colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan, se deberá presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP). Quedarán exentos de entrega en caso de tratarse de grupos migrantes y poblaciones callejeras, así como de las jornadas, capacitaciones y eventos culturales masivos que realice el programa.

8.3 Procedimientos de acceso

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/>), asimismo la convocatoria se publicará en la página institucional de la Alcaldía Tlalpan en el apartado Convocatorias (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/>), así como en las diversas redes sociales de los Centros de Artes y Oficios.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

8.3.1 Las personas interesadas en presentar su solicitud de acceso al Programa Social deberán de: considerar lo siguiente:

- Acudir a las oficinas de la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, en Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 55 54853266 y 55 54859048.
- Llenar el formulario de registro y seleccionar una sola categoría en la que desea postularse.

Los usuarios que desean tomar dichos talleres deberán tener en consideración el apartado de documentación y lo siguiente:

- Acudir a las instalaciones establecidas por el Programa Social “Cultivando la paz para la cohesión social 2020”, en donde podrán realizar su inscripción para las actividades culturales, artísticas y de oficios.
- Llenar el Formato de registro del taller/es en el que desea participar. En caso de ser menor de edad, acompañar de una copia legible por ambos lados de una identificación con fotografía del tutor.
- Aportar los materiales requeridos para el taller al que asista.
- Respetar el reglamento establecido en los CAO y espacios públicos intervenidos por el programa social.

8.3.2 Los beneficiarios facilitadores que pretendan acceder al Programa, lo podrán hacer a través de cualquiera de sus 4 vertientes: agentes vinculadores, creativos, coordinadores y acciones colectivas.

Para tales efectos, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Registrarse en la página de la alcaldía, en el apartado Convocatorias.
- Presentar la documentación señalada por la Convocatoria en los días establecidos.
- En caso de resultar Facilitador de servicios, cumplir con las actividades señaladas por la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios.
- Presentar los informes de actividades señalados por la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios en tiempo y forma.
- Participar en las jornadas y actividades culturales, así como las capacitaciones y acciones institucionales señaladas por la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios.

8.3.3 El área responsable del asesoramiento y acompañamiento para la solicitud de acceso al programa será la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, ubicada al interior de Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 55 54853266 y 55 54859048. Dicha área realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4 Documentación

Documentación para las personas que desean participar en los talleres deberán entregar:

- Copia del CURP;
- Certificado médico (de requerirlo el taller);
- Permiso y carta responsiva del padre o tutor en caso de ser menos de edad de cumplir con los reglamentos establecidos por los talleres de los Centros de Artes y Oficios y espacios públicos;
- Llenar formato de registro en el Centro de Arte y Oficios o sede del taller.

Documentación para los facilitadores de servicios

Las personas interesadas en participar como Agentes de Paz (vinculadores, creativos, coordinadores y acciones colectivas) deberán presentar la siguiente documentación, en dos copias simples más original para cotejo, anexando a su vez, dos discos compactos con el proyecto a realizar en formato pdf, así como los archivos digitales de todos los documentos mencionados (separados en archivos), escaneados en formato pdf, dentro de un sobre manila.

a) Para el caso de los **Agentes vinculadores y coordinadores** en centros de artes y oficios y Espacios públicos se solicitará la siguiente documentación:

- Identificación oficial
- CURP actualizada 2019
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor tres meses (teléfono, agua, luz, o constancia de domicilio del presente año).
- Presentar formato de solicitud de ingreso previamente llenado y rubricado en el que acepta no recibir apoyo económico o ser beneficiario de algún otro programa social similar y no trabajar en ninguna de las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno el formato estará disponible en la página oficial de la Alcaldía, en el apartado “convocatorias”.
- Carta de conocimiento de estatus como facilitador y apoyo económico que estará disponible en la página oficial de la Alcaldía, en el apartado “convocatorias”
- Currículum Vitae actualizado y no mayor a dos cuartillas.
- Presentar carta de culminación satisfactoria si ya fue beneficiario en 2019, misma que será entregada por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios.
- A su vez, deberán entregar un proyecto de fortalecimiento del programa a nivel comunitario, comunicacional, logístico u multidisciplinario, para los 4 Centros de Artes y Oficios y 4 Espacios Públicos propuestos a intervenir. Debe contener los siguientes datos:
 - Nombre del proyecto
 - Objetivo general.
 - Objetivos específicos.
 - Metodología de intervención con enfoque de Cultura de Paz.
 - Cronograma de trabajo, planeación, difusión, resultados esperados.
 - Mecanismos de evaluación.
 - Infraestructura.
- Deberá estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, en un máximo de 4 hojas.

Para la selección de **Agentes creativos** para Centros de Artes y Oficios y Espacios públicos, se tomará en cuenta que su experiencia y la formación profesional gire en torno al Arte Social, la Cultura, la Cultura Comunitaria, las Ciencias Sociales y administración Pública, Sociología, Trabajo social, Antropología, Historia, Urbanismo, Gestión Cultural, Psicología, Pedagogía, Artes Visuales, Filosofía, Geografía, Diseño gráfico, Ciencias Políticas o similares.

b) Para el caso de los **Agentes Creativos**, se deberán presentar los siguientes requerimientos específicos:

- Identificación oficial;
- CURP actualizada 2019;
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor tres meses (teléfono, agua, luz, o constancia de domicilio);
- Presentar formato de solicitud de ingreso previamente llenado y rubricado en el que acepta no recibir apoyo económico o ser beneficiario de algún otro programa social similar y no trabajar en ninguna de las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno el formato estará disponible en la página oficial de la Alcaldía, en el apartado “convocatorias”;
- Carta de conocimiento de estatus como facilitador y apoyo económico que estará disponible en la página oficial de la Alcaldía, en el apartado “convocatorias”;
- Currículum Vitae Actualizado y no mayor a dos cuartillas;
- Carta de culminación satisfactoria si ya fue beneficiario en 2019, misma que será entregada por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, de acuerdo a los criterios de puntualidad, compromiso con el trabajo comunitario y del programa, asistencia a las capacitaciones, reuniones y número de alumnos atendidos.

Deberán entregar un proyecto a realizar mediante talleres, para impartirse durante 10 meses ya sea en cuatro espacios públicos o en cuatro Centros de Artes y Oficios de colonias, barrios, pueblos y/o de la Alcaldía de Tlalpan, asignados por la Subdirección de la Coordinación de Centros de Artes y Oficios. Dicho proyecto deberá contar con las siguientes características:

- Nombre del taller creativo.
- Disciplina.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Público al que se dirige el proyecto.
- Metodología de intervención con enfoque de Cultura de Paz.
- Cronograma general en 3 bloques de tres meses, de las actividades con los contenidos a desarrollar.
- Resultados esperados.
- Mecanismos de evaluación.
- Infraestructura.
- Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, en un máximo de 4 hojas.
- Cada proyecto debe de incluir un cronograma de trabajo, que contemple 14 horas mínimo de actividad semanal, así como 3 horas de capacitación y de acciones institucionales, considerando que el proyecto tendrá una duración de 10 meses, dividido en 3 trimestres, considerando un mes de planeación, difusión y cierre final.

Para la implementación de los talleres, se tomará en cuenta que su experiencia gire en torno en el marco del Arte, la Cultura de Paz, la Cultura Comunitaria, las Ciencias Sociales y la administración pública: Sociología, Trabajo social, Antropología, Historia, Urbanismo, Gestión Cultural, Psicología, Pedagogía, Artes Visuales, Artes Escénicas, Filosofía, Urbanismo, Arquitectura, Geografía, Artes Gráficas, Arte Urbano; Artes de la Tierra, Ciencias de la salud, Ciencias Políticas o similares.

c) El perfil de los Coordinadores es el siguiente:

- Contar con experiencia comprobable en trabajo comunitario, intervención y activación de espacio público; diseño en metodologías psicosociales, cultura de paz y participación comunitaria; planeación de festivales, organización comunicacional; diseño de estrategias de comunicación social y redes digitales; procesos organizativos; diseño de herramientas, diagnóstico y sistematización de información levantada en campo.
- Experiencia profesional comprobable en edición, periodismo, creación de audiovisuales, diseño editorial periodístico, corrección de estilo; producción radiofónica, logística.
- Contar con ciclos formativos y comprobables en Cultura de Paz, Derechos Humanos, Prevención de Violencias; producción y logística; diseño de audio; museografía, gestión comunitaria, liderazgos, derechos de la niñez y género; dirección y gestión, participación y empoderamiento ciudadano; diseño de políticas

públicas; arquitectura, urbanismo, inter y transdisciplina; medio ambiente; arte social y construcción de ciudadana.

-Haber sido líder de algún proyecto institucional, de asociación civil o colectivo, para comprobar manejo de grupos, compromiso, iniciativa, flexibilidad y capacidad de resolución de conflictos, habilidad de comunicación y relaciones públicas.

-Contar con equipo de computo, fotográfico, video, manejo de programas, diseño web y materiales didácticos propios, necesarios para realizar las tareas y actividades que el programa social requiere.

-Tener amplio conocimiento de campo para optimizar procesos formales que fortalezcan al cumplimiento de las necesidades del programa.

-Ser practicantes de saberes y tradiciones para favorecer las organizaciones comunitarias en la zona de los pueblos originarios de Tlalpan.

Acciones Colectivas

Son sociedades comunitarias sin razón social que promueven expresiones, investigaciones-acciones, diagnósticos, capacitaciones, proyectos de desarrollo humano y acompañamiento psicológico, actividades artísticas, problemas ecológicos, entre otros, que contribuyen a la creación del patrimonio artístico local, a la mejora del tejido social, el espacio público y a construir la memoria histórica local, a partir del involucramiento y apropiación de los espacios intervenidos y fomentando los valores de Cultura de Paz.

Para el caso de los Agentes de Paz, **Acciones Colectivas** se deberán presentar los siguientes requerimientos específicos:

- Aquellas Acciones Colectivas que tengan proyectos de continuidad y que participaron en 2019, deberán presentar carta de término de satisfacción, entregado por la Subdirección de la Coordinación de Centros de Artes y Oficios, con carpeta con evidencias probatorias.
- Acciones Colectivas deberá estar conformada por al menos 3 integrantes mayores de 18 años, de preferencia que vivan en Tlalpan.
- No podrá estar conformada por más de dos familiares.
- Deberán presentar como evidencia curricular y carpetas que reflejen su experiencia en trabajo comunitario (fotografía, constancias, audio visual, etc.)
- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en los términos que fija las reglas de operación, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- En caso de haber participado en las convocatorias de Colectivos Culturales, emitidas en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, presentar la última Constancia de proyecto finalizado en tiempo y forma.
- Designar a una persona que fungirá como representante legal para la realización de los trámites a los que haya lugar.
- Los proyectos presentados por Acciones Ciudadanas deberán tener la siguiente estructura:
- Diagnóstico de alguno de los cuatro espacios públicos a intervenir o los Centros de Artes y Oficios, o de la comunidad tlalpense a intervenir, indicando: lugar, metodología utilizada, problemas e intereses comunitarios detectados, de qué manera contribuye a resolver el problema y razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar.
- Vinculación programática y de acciones con el programa.
- Antecedentes. Historia breve del proyecto.
- Objetivo general
- Objetivos específicos: cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar.
- Público al que se dirige el proyecto.
- Lugar de intervención, espacios públicos.
- Metas. (Las metas deben ser claras y cuantificables, así como los criterios de planeación, evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.)
- Calendario General (Actividades o acciones a realizar para el logro de los objetivos propuestos).
- Metodología de intervención.
- Mecanismos de evaluación.
- Desglose de gastos.

- En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente.
- Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, la Acción Ciudadana conservará los derechos autorales.
- Carta compromiso firmada por todos los integrantes de la Acción Ciudadana, en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, en caso de ser seleccionado, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido.

Las AC, Organizaciones y Cooperativas

• Interesadas en participar en la implementación de este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf (cada juego de copias deberá ir contenido dentro de un sobre papel manila rotulado con los datos de la AC y el representante:

- Formato de solicitud de registro (se les otorgará en el lugar de registro).
- Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes de la A.C., Organización Civil o Cooperativa (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Acta Constitutiva, acta notariada en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a este programa social en su nombre.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante.
- Comprobante del domicilio legal y del representante, así como de los integrantes expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas o luz).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros no cuentan con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna Alcaldía.
- Carpeta o portafolio de trabajo, que incluya: semblanza profesional grupal e individual de los integrantes.
- Acreditar experiencia en metodologías de intervención comunitaria, rescate e intervención de espacio público; prevención de violencias, cultura de paz, arte social, arte urbano, pedagogías del arte; educación no formal y creativo; modelos sicopedagógicos y proyectos de desarrollo cultural comunitario, elaboración de herramientas de diagnóstico sicosocial, sistematización de información, diseño de indicadores y capacitación en liderazgos locales y comunitarios, los cuales deberán ser acreditados a través de archivo fotográfico, memoria visual, testigos de conclusión de proyectos; reconocimientos y diplomas institucionales, menciones honoríficas, notas periodísticas, publicaciones, programas de mano, material de difusión (poster, volantes, trípticos e impresos en general).
- Tener experiencia comprobable en el trabajo coordinado con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, gestores culturales y/o talleristas.
- En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente.

Los aspirantes deberán entregar la documentación requerida en duplicado una vez que se publique la convocatoria en el mes de febrero de 2020, los días del 04 al 05 de febrero en las oficinas de la Subdirección de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Las A.C., Organizaciones o Cooperativas que se presenten sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos.

ESPACIOS PROPUESTOS PARA INTERVENCIÓN

- CAO Tiempo Nuevo: Jesús Lecuona, Segunda Cerrada s/n, sección de Miguel Hidalgo, 14250, Ciudad de México.
- CAO Mesa Los Hornos: Calle Cehuantepec esq. Xamiltepec Col. Mesa los Hornos.
- CAO De los Pueblos: Av. México Ajusco, San Miguel Xicalco.
- CAO Ajusco Medio: Calle Yobain esquina Tepakán colonia Cultura Maya, Tlalpan, CDMX. CANTERA:

Calle Alzalzala s/n, esq. Calle Carrasco, frente a la iglesia de San Judas Tadeo, col. Cantera Puente de piedra.

- CICLOVIA: Calle bienestar 127 casi esq. Miguel Hidalgo, Pueblo San Miguel Ajusco
- ZAPOTE: Calle Zapote y Norte 1 Col. Isidro Fabela.
- MÓDULO: Calle Cedros, esq. Dalia o Abedul.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

Se dará atención preferencial a las personas que pertenezcan a un grupo social de atención prioritaria: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad adultas mayores.

Se priorizará a las personas que habiten en las colonias, barrios y pueblos originarios que presenten baja cohesión social.

8.3.5 Para todos los participantes como Facilitadores de servicios, Agentes de Paz (vinculadores, creativos, coordinadores y acciones colectivas), deberán registrar sus solicitudes en la página de la Alcaldía de Tlalpan, a través del siguiente enlace: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/> o se podrá realizar del día 05 al 07 de febrero de 2020 cuando sea la fecha de registro de los proyectos, en las oficinas de la Subdirección de coordinación de los centros de artes y oficios Ubicada en plaza de la Constitución sin número, Interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro. CP. 14000 en un horario de 10:00 a 14:00hrs y de 16:00 a 18:00hrs.

Los registros presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta establecida no se haya alcanzado. En cuyo caso se notificaran la extensión del periodo de recepción en la página oficial de la alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx.)

8.3.6 Las solicitudes de incorporación al programa “Cultivando la Paz para la Cohesión Social 2020” será resuelta en un periodo de 30 días hábiles a partir del registro y recepción de proyectos.

8.3.7 No aplica, ya que el programa no realiza distinciones por tipo de población, se pretende beneficiar a los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente de aquellos mencionados en la población beneficiaria.

8.3.8 En caso de que se presente una situación, contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En el caso de que se presente una situación coyuntural, de desastre o emergencia, para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10 No aplica ya que es una convocatoria abierta a todos los grupos de población.

8.3.11 Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como agentes de paz: vinculadores, creativos, coordinadores y acciones ciudadanas podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>) entre el 17 al 18 de febrero 2019.

En caso de no ser beneficiado por el programa social, las observaciones por las cuales le fue denegado el acceso se entregará vía electrónica y/o en físico por la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios.

8.3.12 La Alcaldía Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como Agentes de Paz: (vinculadores, creativos, coordinadores y acciones colectivas), el comprobante de que complementaron su registro con un número de folio.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de operación y convocatoria no podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Facilitadores de Servicios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación y la convocatoria.

8.3.17 Los criterios para la selección de los proyectos que formarán parte del programa “Cultivando la paz para la cohesión social 2020”, así como los horarios y espacios de colaboración y realización de los objetivos del programa social, serán determinados por la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios con base en los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Idoneidad de perfil.
- Orden de prelación.

Los que no hayan sido beneficiados y cumplan con el perfil se creará una lista de espera de dichos perfiles, para suplir a algún participante en caso de baja o renuncia, durante la vigencia del programa y después será destruido. En caso de que la solicitud de recibir los beneficios del programa sea denegada deberá presentar su apelación en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana localizados en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000. o a través del siguiente enlace: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/cesac/>, anexando el número de folio otorgado al momento de su registro, copia del INE, CURP y un documento que justifique las razones por las cuales debe acceder al Programa.

8.3.18 El programa promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 El Programa promoverá la digitalización vía electrónica de la documentación señalada por la convocatoria con la finalidad de favorecer el cuidado del medio ambiente.

8.4 Requisitos de permanencia causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas como facilitadores de servicios (Agentes de paz: vinculadores, creativos, coordinadores y acciones colectivas):

- Cumplir mensualmente con un mínimo de 5 usuarios constantes en el taller
- Realizar las actividades en tiempo y forma, de conformidad con el plan de actividades, así como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las obligaciones del Convenio de Colaboración
- Llevar acabo y puntualmente los talleres en los horarios establecidos por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios.
- Acudir puntualmente a las actividades que le sean convocadas por la Dirección de Derechos Culturales y Educativos, así como la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (capacitaciones, jornadas culturales, eventos, etc.).
- Trabajar de manera grupal e interdisciplinaria con la comunidad y los Agentes de Paz.
- Entregar en tiempo y forma establecidos previamente, los informes, cronogramas de actividades, herramientas de control, evaluación y seguimiento (testigos visuales, encuestas, listas de asistencia, etc.), solicitadas por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Trimestralmente se realizará una evaluación a los Agentes de Paz: creativos, vinculadores, coordinadores y a los agentes de acciones colectivas, donde se tomarán en cuenta los criterios señalados en los anteriores puntos, de no cumplirse en su totalidad cada uno de ellos y de manera reiterada, la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios aplicará las Reglas de Operación en el apartado de baja definitiva.
- Cuando sea baja voluntaria, deberá firmar una carta en donde señala su deseo de no continuar como facilitador dentro del programa social; sino lo realiza se aplicará conforme a las reglas de operación.

8.4.2 Documentación de baja

En el caso de baja voluntaria deberá entregarla en la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios u oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266.

Para cualquiera de los casos, se deberá anexar el número de folio otorgado al momento de su registro, copia del INE, CURP y un documento que justifique las razones por las cuales se solicita la baja o suspensión.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios para tal fin. La baja se podrá presentar los últimos cinco días hábiles del mes, de lo contrario, la Subdirección procederá a la aplicación de bajas definitivas que se establece en las reglas de operación del programa.

En caso de incumplimiento a las reglas de operación, por parte de los agentes creativos, vinculadores, coordinadores y acciones colectivas, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios hará la notificación 2 días hábiles de su baja definitiva.

En caso de que los agentes creativos, vinculadores y acciones colectivas, sufrieran un accidente y deceso que impidieran el desempeño de sus actividades, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios determinará lo procedente de su baja y se notificará al facilitador o en su caso a un familiar cercano por medio de correo electrónico, vía telefónica y/o a través de los coordinadores responsables.

8.4.3 Procedimiento para presentar inconformidad o apelación

Las sanciones serán aplicadas por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 55 54853266.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Alcaldía Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios definirá si entra la persona siguiente en lista de espera.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

En caso de que las solicitudes para participar como Agentes de Paz, sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas que cubriendo los requisitos establecidos en la presente se encuentren en alguno de los grupos sociales establecidos en el artículo 11 Ciudad Incluyente de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece los grupos de atención prioritaria.

9.1 La ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria al menos y de manera enunciativa: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

9.2 Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá a su vez, un criterio de priorización por grupos de edad, que otorgue prioritariamente las ayudas, a niños, jóvenes o adultos mayores.

9.3 Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de estímulos a los Agentes de Paz, mismo que permitirá seleccionar de forma clara a los beneficiarios del universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

La selección de la A.C., Organización Civil o Cooperativa, que participará en la implementación del programa social se realizará mediante la dictaminación de un Comité Seleccionador, el cual estará integrado por la Subdirección de Centros de Artes y Oficios y calificadores expertos en materia cultural.

Para la selección de los Colectivos se aplicarán los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos expuestos en las presentes Reglas de Operación
- Cumplimiento en la presentación de la documentación solicitada
- Mayor experiencia profesional y curricular.
- Temáticas desarrolladas en anteriores proyectos que presenten semejanza con los requerimientos del programa

En caso de que existan condiciones semejantes en los solicitantes se determinará su procedencia por el orden de prelación.

En caso de realizarse sustituciones, aquellas AC, Organizaciones y Cooperativas que se encuentren en la lista de espera se convertirán en beneficiarios y recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado.

10. Procedimientos de instrumentación

El plan acción del programa se detallará en el siguiente apartado 10.1 Operación.

10.1 Operación

- **Los agentes creativos** que conforman este programa social entregarán mediante informes mensuales comprobatorios: listas de asistencia por fecha de clase, cronograma de actividades, reporte fotográfico e informe narrativo. A demás de generar carpeta de acciones que favorezcan la vinculación interinstitucional y con actores sociales; realización de dinámicas integrales e interdisciplinarias para desatar procesos comunitarios creativos y de acciones solidarias; impulsar proyectos de fortalecimiento del programa en temas de género, organización, logística, comunicación; elaborar reportes y listas de asistencia de usuarios, así como archivo fotográfico; apoyar en la aplicación de las encuestas de evaluación, asistencia en las visitas a lugares patrimoniales, artísticos, culturales o reservas naturales.
- **Los agentes vinculadores** que conforman este programa social entregarán mensualmente mediante informes (cronograma de actividades, reporte fotográfico e informe narrativo). Desarrollar dinámicas de promoción y difusión de sus actividades y del programa. Realizar sus actividades creativas mediante la organización y participación de cada uno de sus integrantes, siendo el principal promotor, organizador y realizador de las acciones. Elaboración de reglamentos para la promoción de una cultura de la no violencia mediante la participación activa de los participantes de su taller. Asistencia a capacitaciones, acciones institucionales y de fortalecimiento del programa. Diseñar acciones interdisciplinarias para la promoción de la cultura de paz mediante el arte social.
- **Las acciones colectivas** que conforman este programa social informes entregarán (listas de asistencia, reporte de actividades, reporte fotográfico, diario de campo y reporte de gastos). Promoción y difusión de sus actividades dentro del programa. Elaboración de reglamentos para la promoción de una cultura de la no violencia mediante la participación activa de los asistentes al taller. Asistencia a capacitaciones y acciones del fortalecimiento del programa. Proponer acciones interdisciplinarias para la participación y construcción comunitaria, así como se buscarán perfiles profesionales, especialistas en temas de arte social, cultura de paz e intervención comunitaria
- **Los coordinadores** que conforman este programa social deberán entregar un informe mensual el cual será evaluado cada 3 meses: (Cronograma, reporte fotográfico e informe narrativo). Planeación, supervisión, producción, realización, diseño y comunicación, así como capacitaciones, conferencias y acciones para el fortalecimiento del programa

Las actividades, acciones y gestiones realizadas con la finalidad de beneficiar a 17 mil habitantes por el Programa Cultivando la paz para la cohesión social 2020, se especifican en el siguiente cronograma:

Etapas	Tiempos
Publicación a la convocatoria	02 Febrero de 2020
Publicación de resultados	17 al 18 de Febrero de 2020
Registro de participantes a la convocatoria.	04 al 07 de Febrero de 2020.
Inicio de actividades en los CAOS y espacios públicos.	Marzo 2020
Evaluaciones a facilitadores de servicios (Agentes de paz) de manera trimestral durante 2020.	Marzo a noviembre de 2020
Entrega de informes mensuales de actividades.	Primeros 3 días hábiles de cada mes (abril a diciembre 2020)
Seguimiento-acompañamiento a las actividades	Marzo a diciembre de 2020.
Cierre de actividades	Diciembre de 2020

10.1.1 La implementación de este programa está a cargo de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, que depende de la Dirección de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía Tlalpan.

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social, así como la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido por la Ley de Transferencia, Acceso a la

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Protección y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos tendrá la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4 Todos los trámites y formatos a realizar en este programa social son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y control

Supervisión, evaluación y fiscalización de la Asociación civil, Organización Social o Cooperativa.

- 10 Capacitaciones: se deberá entregar archivo fotográfico el cual muestre las capacitaciones, acompañado de listas de asistencias, cronogramas de actividades, contenido y objetivo de las capacitaciones, los cuales serán supervisados y avalados por el programa.
- Un Festival de Arte Urbano "Huellas de la Periferia", que entregará un archivo fotográfico que muestre las actividades realizadas, así como un registro audiovisual, listas de asistentes y encuesta de evaluación del servicio.
- Un Festival Intercultural, el cual deberá entregar un archivo fotográfico que muestre las actividades, programas, así como el proceso de producción, acompañado de un registro audiovisual, listas de asistentes al evento en donde se aplicará una encuesta de evaluación del servicio.
- Una Memoria Impresa, la cual contenga un registro fotográfico y el contenido específico de las actividades realizadas en Centros de Artes y Oficios y espacios Públicos en la Alcaldía Tlalpan por parte de la AC, Organización Social o Cooperativa.
- Un campamento juvenil el cual deberá presentar itinerario de las actividades, objetivos, programación, tocando el tema del Embarazo en adolescentes, listas de asistencias, archivo fotográfico, bitácora de campo y una encuesta de evaluación del servicio.
- Un encuentro de Cultura de Paz que deberá que entregará un archivo fotográfico que muestre la actividad así como un registro audiovisual, minutas de trabajo, listas de asistentes, breve reseña y una encuesta de evaluación del servicio.
- 10 visitas Guiadas en los Recintos Culturales de la Alcaldía Tlalpan y la CDMX, "Patrimonio en Movimiento", las cuales deberán estar enfocadas en el patrimonio, identidad, medio ambiente, para el público en general. Se entregará un archivo fotográfico que retrate la actividad y la lista de asistentes.
- La A.C. deberá presentar un informe financiero y un calendario de gastos que tendrá que correlacionarse con el calendario de actividades del programa y al finalizar el ejercicio deberá incluir los comprobantes de gastos (facturas, notas, ídem.).
- En dado caso o en el supuesto de no cumplir con lo establecido en el programa se tendrá que imponer la sanción correspondiente a la devolución del recurso.

10.2.1 Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y evaluarán mediante indicadores e informes (listas de asistencia, reporte de actividades, reporte fotográfico y diario de campo).

La Supervisión y evaluación de los Agentes creativos, agentes vinculadores, coordinadores y acciones ciudadanas serán de la siguiente forma:

- Los agentes creativos que conforman este programa social se supervisarán y evaluarán mediante informes mensuales y una evaluación trimestral, de sus alcances y metas. (listas de asistencia, cronograma de actividades, reporte fotográfico e informe narrativo).
- Los agentes vinculadores que conforman este programa social se supervisarán y evaluarán mediante informes mensuales y una evaluación trimestral, de sus alcances y metas. (cronograma de actividades, reporte fotográfico e informe narrativo).
- Las acciones colectivas que conforman este programa social se supervisarán y evaluarán mediante informes mensuales y una evaluación trimestral, de sus alcances y metas. (listas de asistencia, reporte de actividades, reporte fotográfico, diario de campo y reporte de gastos).
- Los coordinadores que conforman este programa social se supervisarán y evaluarán mediante informes mensuales (Cronograma, reporte fotográfico e informe narrativo).

10.2.2 La Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa y en su caso, realizar las modificaciones pertinentes.

La Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

10.2.3 La Contraloría Social de la Dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

11.1 La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Calle Moneda 64, Tlalpan Centro I, Tlalpan, 14000 Ciudad de México. o a través del siguiente enlace: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/cesac/>, anexando el número de folio otorgado al momento de su registro, copia del INE, CURP y un documento que justifique la queja.

11.2 El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) es el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito. La queja también podrá presentarse ante la Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

11.3 En caso de que el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

11.4 En caso de que el solicitante requiera realizar el trámite de queja o inconformidad por vía telemática o electrónica, se deberá recurrir a la página del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC),

(<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/cesac/>) o al teléfono 55 5483-1500.

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

12. Mecanismos de exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

12.1 La Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, ubicada en la Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro C. P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social. Todas las personas podrán acceder (niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores preferentemente) a las actividades generadas por el programa social.

12.2 Cualquier facilitador de servicios que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, para manifestar su solicitud de manera verbal escrita. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
 - b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa

aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Tal como se señala en el apartado 8.4. de las reglas de operación, todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1 Evaluación

13.1.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Evaluación Interna del programa estará a cargo de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Planeación de Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan.

13.1.2.2 Las fuentes de información de gabinete que se utilizarán para la evaluación, tales como encuestas, listas de asistencia, padrones de beneficiarios, registros estadísticos, etcétera, serán construidas e implementadas por la Dirección General de Planeación de Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan.

La evaluación de los aspirantes a participar en la convocatoria estará a cargo de profesionales expertos en los temas de: cultura de paz, pedagogía, sociología, antropología y artistas comunitarios. Mismos que estarán determinados por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios en colaboración con una Asociación Civil y una institución educativa especializada en temas de educación no formal, cultura de paz, formación de ciudadanía, formación de facilitadores multiplicadores, multidisciplina, producción y realización cultural, así como en conformación de liderazgos locales.

13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

Al respecto, se presenta la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia	Desagregación	Medio de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin:	Contribuir a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y el de acceso a la cultura paz.	% de personas que conocen los valores de la cultura de paz	(Número de personas encuestadas al final del programa que conocen los valores de la cultura de paz: tolerancia, justicia, libertad, multiculturalidad)/ (Número de personas encuestadas al inicio del programa respecto a los valores de la cultura de paz: tolerancia, justicia, libertad, multiculturalidad) * 100	Calidad	Porcentaje	Anual	No aplica	Encuesta de seguimiento del Programa	Subdirección de Artes y Oficios	Existen políticas públicas coordinadas que fortalecen la cultura de paz y la recuperación del tejido social.	80%
Pronóstico:	Mejorar las relaciones interpersonales a través de la Cultura de Paz y la Cohesión Social	% de personas que perciben una mejora en sus relaciones afectivas	(Número de personas encuestadas al final del programa social que perciben una mejora en sus relaciones afectivas con la comunidad)/ (Número de personas encuestadas al inicio del programa social respecto a la percepción que tienen de sus relaciones afectivas con la comunidad) *100	Calidad	Porcentaje	Anual	No aplica	Encuesta de seguimiento del Programa	Subdirección de Artes y Oficios	Existen políticas públicas coordinadas que fortalecen la cultura de paz y la recuperación del tejido social.	80%
Componente 1	Talleres, festivales, actividades y jornadas culturales de artes para la promoción de la cultura de paz y la cohesión social en la comunidad	% de personas que asisten a los talleres, festivales, actividades y jornadas culturales en los CAO y espacios públicos.	(Número de personas que asisten a los talleres, festivales, actividades y jornadas culturales en los CAO y los espacios públicos)/(Número de personas programadas para asistir a los talleres, festivales, actividades y jornadas culturales en los CAO y los espacios públicos) *100	Resultados	Porcentaje	Trimestral	No aplica	Registros estadísticos de la Alcaldía.	Subdirección de Artes y Oficios	Se cuenta con el presupuesto previsto para la realización de Políticas Públicas Culturales.	100%
Componente 2	Apoyos económicos a las acciones colectivas.	% de apoyos económicos entregados a las acciones colectivas	(Número de apoyos económicos entregados para las acciones colectivas en CAO's y espacios públicos)/(Número de apoyos económicos programados para las acciones colectivas en CAO's y espacios públicos)*100	Resultados	Porcentaje	Trimestral	No aplica		Subdirección de Artes y Oficios	Se cuenta con el presupuesto previsto para la realización de este programa social.	100%
Componente 3	Apoyo económico a una Asociación Civil, organización Social o Cooperativa	% de apoyos económicos entregados a la Asociación Civil, organización Social o Cooperativa	(Número de apoyos económicos entregados a la Asociación Civil, organización Social o Cooperativa)/ (Número de apoyos económicos programados para la Asociación Civil, organización Social o Cooperativa)*100	Resultados	porcentaje	Trimestral	No aplica		Artes y Oficios	Se cuenta con el presupuesto previsto para la realización de este programa social.	100%
Actividad 1	Actividades realizadas por una Asociación Civil, organización Social o Cooperativa	% de actividades realizadas por a una Asociación Civil, organización Social o Cooperativa	(Número de actividades realizadas por a una Asociación Civil, organización Social o Cooperativa)/(número de actividades programadas por a una Asociación Civil, organización Social o Cooperativa)*100	Resultados	Porcentaje	Trimestral	No aplica		Subdirección de Artes y Oficios	Que la Asociación Civil, organización Social o Cooperativa no opere sus actividades en tiempo y forma.	100%
Actividad 2	Capacitaciones sobre cultura de paz para los agentes de paz	% de capacitaciones para los agentes de paz	(Número de capacitaciones realizadas para los agentes de paz)/ (Número de capacitaciones programadas para los agentes de paz programadas) *100	Resultados	Porcentaje	Trimestral	No aplica		Subdirección de Artes y Oficios	Que los espacios no contarán con las condiciones necesarias.	100%

13.3 La Unidad responsable del cálculo de la Matriz de Indicadores del Programa Social es la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos y Deportivos, mediante la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, (CAO).

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. Formas de participación social

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México).

14.1 Para enfrentar la situación descrita en el diagnóstico, se intervendrán con el método de investigación acción, espacios públicos y Centros de Artes y Oficios de la alcaldía de Tlalpan. Desde ese núcleo, por medio de un grupo multidisciplinario se trabajará con herramientas de sensibilización, apropiación y reflexión social que promueven vínculos comunitarios en actividades lúdicas, de emprendimiento y convivencia. Haremos confluir todos los programas sociales, culturales y deportivos de la Alcaldía de Tlalpan, los del Gobierno Federal y de la Ciudad de México, para que el ciudadano los tenga a su disposición.

14.2 La modalidad de participación social será a través de la Participación Comunitaria y su alcance se detalla a continuación:

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad Civil	Intercambio de experiencias con los principales involucrados del programa	Información y Consulta	Consejo consultivo

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

El programa no se articula ni realiza actividades de manera conjunta con otros programas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México ni de la Alcaldía de Tlalpan.

15.1 No aplica ya que no se articula con ningún otro programa de otra dependencia-

15.2 No aplica porque no existe vinculación y se comparten metas con otro programa federal o de la CDMX.

15.3 En el caso del Programa de Talleristas, Promotores Culturales Ciudad de México y Colectivos Culturales Comunitarios de la Ciudad de México, a cargo de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se establecerán reuniones de trabajo con el fin de compartir bases de datos y evitar posibles duplicidades de los beneficiarios por cada una de las convocatorias. Asimismo, el Programa Cultivando la Paz Arte y Cultura en Tlalpan 2020, realizará las actividades culturales correspondientes en espacios exclusivamente administrados por la Alcaldía, tales como los Centros de Artes y Oficios (CAO) Tiempo Nuevo, CAO de los Pueblos, CAO Mesa los Hornos y CAO del Ajusco Medio y cuatro espacios públicos.

16. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1 El presente programa social, fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 La siguiente información del programa social que será actualizada mensualmente:

- Área
- Denominación del programa
- Periodo de vigencia
- Diseño, objetivos y alcances
- Metas físicas
- Población beneficiada estimada
- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal

- Requisitos y procedimientos de acceso
- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- Mecanismos de exigibilidad
- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- Formas de participación social
- Articulación con otros programas sociales
- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- Vínculo a la convocatoria respectiva
- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

17.3 También serán actualizados los resultados de la evaluación o evaluaciones del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

18.1 La Alcaldía Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

18.2 La Alcaldía de Tlalpan se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la Alcaldía de Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía Tlalpan otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.5 La Alcaldía Tlalpan en su página de internet www.tlalpan.cdmx.gob.mx y en la página <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/transparencia> de la Plataforma Nacional de Transparencia , publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

18.7 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan